



# Asamblea General

Distr. general  
17 de noviembre de 2021  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones  
Tema 62 del programa

## Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos

### Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

*Relator:* Sr. Youssouf Aden **Moussa** (Djibouti)

#### I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2021, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos” y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).
2. La Cuarta Comisión examinó el tema en su segunda sesión, celebrada el 4 de octubre, y durante su debate general conjunto sobre los temas 50 a 63 del programa en sus sesiones 8ª a 14ª, celebradas los días 19, 20, 22, 25 y 27 de octubre y 1 y 3 de noviembre de 2021. La Comisión adoptó medidas en relación con el tema 62 en su 15ª sesión, celebrada el 9 de noviembre. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema figuran en las actas resumidas correspondientes<sup>1</sup>.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General ([A/76/72](#)).
4. En la segunda sesión, celebrada el 4 de octubre, el representante de la República Árabe Siria, en su calidad de Relator del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, presentó el informe del Comité Especial. En la misma sesión, la representante de Granada, en su calidad de Presidenta

<sup>1</sup> [A/C.4/76/SR.2](#), [A/C.4/76/SR.8](#), [A/C.4/76/SR.9](#), [A/C.4/76/SR.10](#), [A/C.4/76/SR.11](#), [A/C.4/76/SR.12](#), [A/C.4/76/SR.13](#), [A/C.4/76/SR.14](#) y [A/C.4/76/SR.15](#).



del Comité Especial, formuló una declaración en la que informó de las actividades realizadas por el Comité Especial en 2021.

## **II. Examen del proyecto de resolución [A/C.4/76/L.2](#)**

5. En la 15ª sesión, celebrada el 9 de noviembre, el Presidente señaló a la atención de la Comisión un proyecto de resolución titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos” ([A/C.4/75/L.2](#)), presentado por la Argentina, Cuba, el Ecuador, El Salvador y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Panamá, Singapur y Tailandia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

7. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.4/76/L.2](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 8).

### III. Recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

8. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [75/105](#), de 10 de diciembre de 2020,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General <sup>1</sup>, preparado en cumplimiento de su resolución [845 \(IX\)](#), de 22 de noviembre de 1954,

*Consciente* de la importancia de promover el adelanto educativo de los habitantes de los Territorios No Autónomos,

*Firmemente convencida* de que es indispensable que se sigan ofreciendo becas y se aumente su número a fin de satisfacer la creciente necesidad de los estudiantes de los Territorios No Autónomos de recibir asistencia en materia de educación y formación profesional, y considerando que se debe alentar a los estudiantes de dichos Territorios a aprovechar esos ofrecimientos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han ofrecido becas para los habitantes de los Territorios No Autónomos;
3. *Invita* a todos los Estados a ofrecer o seguir ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los Territorios que aún no hayan alcanzado la autonomía o la independencia y, cuando sea posible, proporcionar fondos para viajes a los futuros estudiantes;
4. *Insta* a las Potencias administradoras a que adopten medidas eficaces para que en los Territorios bajo su administración se difunda de manera amplia y continua la información sobre las oportunidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados y a que proporcionen todas las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan aprovechar esos ofrecimientos;
5. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;
6. *Señala* la presente resolución a la atención del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.

---

<sup>1</sup> [A/76/72](#) y [A/76/72/Add.1](#).